

REGLAMENTO DE COMPETICIONES



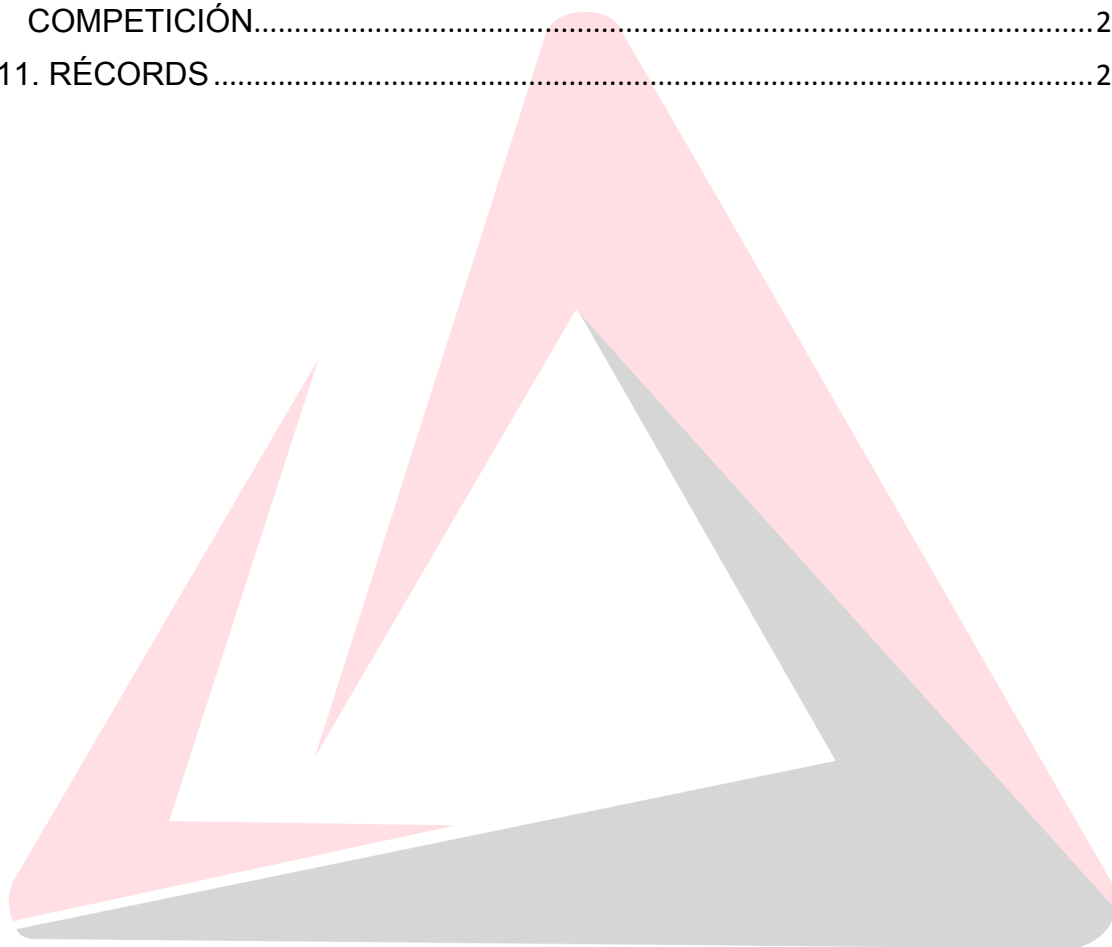
www.indoortriathlon.es

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 INDOOR TRIATHLON	4
1.2 INSTRUCCIONES DICTADAS POR EL/LA DELEGADO/A TÉCNICO/A..	4
1.3 DISTANCIAS	5
1.4 CATEGORÍAS DE PESO	6
1.5 CATEGORÍAS.....	6
2. CONDUCTA DE LOS Y LAS DEPORTISTAS.....	7
2.1 DEPORTISTAS.....	7
2.2 RESPONSABILIDAD GENERAL	7
2.3 APOYOS O AYUDAS EXTERIORES.....	8
2.4 CRONOMETRAJE Y RESULTADOS.....	9
2.5 EQUIPAMIENTO Y DORSALES.....	9
2.6 UNIFORME.....	9
2.7 PESAJE.....	10
3. SANCIONES.....	11
3.1 REGLAS GENERALES	11
3.2 ADVERTENCIA VERBAL.....	12
3.3 DESCALIFICACIÓN.....	12
4. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA COMPETICIÓN	13
5. SKIERG	14
5.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.....	14
5.2 PROCEDIMIENTO DE SALIDA.....	15
6. WATTBIKE.....	16
6.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.....	16
6.2 EQUIPAMIENTO	16
7. REMO	17
7.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.....	17
7.2 EQUIPAMIENTO	17
8. ÁREAS DE TRANSICIÓN	18
8.1 CONSIDERACIONES GENERALES.....	18
8.2 SKIERG TRANSICIÓN	18
8.3 WATTBIKE TRANSICION.....	18

9. OFICIALES TÉCNICOS.....	19
9.1 GENERAL.....	19
9.2 OFICIALES TÉCNICOS.....	19
9.4 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.....	20
10. RECLAMACIONES Y APELACIONES.....	20
10.1 CUESTIONES GENERALES	20
10.2 RECLAMACIONES	20
10.3 APELACIONES.....	22
10.4 RECURSOS FRENTE A LAS RESOLUCIONES DEL JURADO DE COMPETICIÓN.....	23
11. RÉCORDS	25



1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento de competiciones será de aplicación en pruebas de Indoor Triathlon que tengan la consideración de competiciones oficiales de ámbito estatal o en aquellas otras competiciones en las que la entidad organizadora determine expresamente su aplicación en la prueba.

1.1 INDOOR TRIATHLON

El Indoor Triathlon es un deporte combinado y de resistencia, en el cual el atleta realiza tres disciplinas en tres ergómetros diferentes. Estos son: skierg, bicicleta y remo. El orden es el señalado y el cronómetro no se para durante el tiempo que dure la competición.

1.2 INSTRUCCIONES DICTADAS POR EL/LA DELEGADO/A TÉCNICO/A

El Delegado Técnico está facultado para dictar disposiciones de desarrollo del presente Reglamento de Competiciones, a modo de “Instrucciones”, en aquellos casos en los que en una determinada prueba sea preciso establecer ciertos aspectos concretos o específicos. Las instrucciones dictadas por el Delegado Técnico:

- a) No podrán entrar en conflicto con el Reglamento de Competiciones.
- b) Serán publicadas y anunciadas antes de la competición, pero nunca después de la reunión técnica.
- c) Deberán ser motivadas, siendo preceptiva la previa aprobación del Comité de Competición de IndoorTriathlon.

1.3 DISTANCIAS

Ergómetro	Skierg	Bicicleta	Remo	Tiempo aproximado
Sprint Explosivo	300 m (1,5,)	3 km (4-6´)	700 m (3-5´)	9-12´
Super Sprint	500m (2-3´)	5 km (10-12´)	1,25 km (4-5´)	15-20´
Sprint	800m (4-5´)	10 km (20´)	2,5 km (8-10´)	30´
Olímpico	1,5 km (10´)	20 km (35-40´)	5 km (17-25´)	1h10´ - 1h45´
Maratón	3 km (20-25´)	40 km (1h15´)	10 km (35-40´)	1h45´-2h45´

1.4 CATEGORÍAS DE PESO

DENOMINACIÓN	HOMBRES	MUJERES
Pluma	<60 kg	<50kg
Ligero	60-64,9 kg	50-52,9 kg
Welter	65-69,9 kg	53-55,9 kg
Medio	70-74,9 kg	56-59,9 kg
Supermedio	75-79,9 kg	60-63,9 kg
Semipesado	80-86,9 kg	64-68,9 kg
Crucero	87- 94,9 kg	69-73,9 kg
Pesado	95-105 kg	74-80 kg
Superpesado	>105 kg	>80 kg

1.5 CATEGORÍAS

- a) Las categorías para los atletas, cada temporada, serán las siguientes, HOMBRES Y MUJERES:

CATEGORIA	EDAD
Benjamín	Los nacidos en el año que cumplan 8 y 9 años.
Alevín	Los nacidos en el año que cumplan 10 y 11 años.
Infantil	Los nacidos en el año que cumplan 12 y 13 años.
Cadete	Los nacidos en el año que cumplan 14 y 15 años.
Juvenil	Los nacidos en el año que cumplan 16 y 17 años.
Júnior	Los nacidos en el año que cumplan 18 y 19 años.
Promesa	Los nacidos en el año que cumplan 20, 21 y 22 años.
Sénior	Los nacidos en el año que cumplan 23 años o más.
Pre-Máster	Los nacidos en el año que cumplan 35, 36, 37,38 y 39 años
Máster	Los nacidos en el año que cumplan 40, 41, 42,43 y 44 años
Máster	Los nacidos en el año que cumplan 45, 46, 47,48 y 49 años
Máster	Los nacidos en el año que cumplan 50, 51, 52,53 y 54 años
Máster	Los nacidos en el año que cumplan 55, 56, 57,58 y 59 años
Máster	Los nacidos en el año que cumplan 60, 61, 62,63, 64 y 65 años
Máster Silver	Los nacidos en el año que cumplan 66, 67, 68,69,70,71,72,73 y 74 años.
Máster Gold	Los nacidos en el año que cumplan 75, 76, 77,78,79,80,81,82, 83 y 84 años.
Máster Platino	Desde el día que cumplan 85 años

- a) La categoría de edad estará determinada por la edad del atleta el 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- b) Todos los atletas en una competición, optan a la clasificación absoluta, además de a la propia de su edad, si es que existe. Ningún atleta podrá competir en una categoría diferente a la de su edad.

2. CONDUCTA DE LOS Y LAS DEPORTISTAS

2.1 DEPORTISTAS

- a) Para la participación de deportistas y entidades (clubes deportivos) en competiciones oficiales de ámbito estatal de Indoor Triathlon será preciso estar en posesión de licencia deportiva en vigor.
- b) No se permitirá la inscripción o participación en las competiciones oficiales de ámbito de Indoor Triathlon a ninguna persona o entidad que se encuentre en periodo de cumplimiento de cualquier sanción de suspensión o inhabilitación deportiva que hubiese podido ser impuesta por cualesquiera autoridades deportivas. Dicha imposibilidad para la inscripción o participación en las competiciones oficiales de ámbito estatal de Indoor Triathlon será igualmente extensiva a las medidas cautelares de suspensión o inhabilitación deportiva que hubiesen podido ser acordadas por cualesquiera autoridades deportivas.

2.2 RESPONSABILIDAD GENERAL

- a) Sin perjuicio de la eventual exigencia de certificados médicos de aptitud para obtener la licencia deportiva que pudiesen venir expresamente previstos en las disposiciones normativas vigentes, cada deportista es directo responsable de asegurarse de que no presenta ningún problema de salud o contraindicación que impida o simplemente desaconseje tomar parte en las competiciones.
- b) La licencia deportiva o DNI serán requeridos para el acceso al área de transición o en cualquier otro momento que el Delegado Técnico o el Juez Árbitro de la competición lo estimen oportuno. Los deportistas que participen en una competición utilizando la licencia de otro deportista

serán remitidos al Comité de Competición de de Indoor Triathlon. De igual forma se actuará con aquellos atletas que permitan que otros compitan amparados en su licencia.

- c) Los deportistas deberán:
- (i) Ser responsables de su propia seguridad y la del resto de deportistas.
 - (ii) Conocer y respetar el reglamento de competiciones.
 - (iii) Conocer los ergómetros.
 - (iv) Obedecer las indicaciones de los oficiales.
 - (v) Tratar al resto de deportistas, oficiales, voluntarios y espectadores con respeto y cortesía.
 - (vi) Evitar el uso de lenguaje abusivo.
 - (vii) Si son conscientes de haber infringido una norma, informar a un oficial, y, si es necesario, retirarse de la competición.
 - (viii) Informar a un oficial si se retiran de la competición y entregarle su dorsal.
 - (ix) Respetar la instalación en la que se celebra la competición, no abandonando ni arrojando objetos, ni actuando de forma agresiva con el entorno.
 - (x) No obtener ventaja de cualquier persona u objeto externo.

2.3 APOYOS O AYUDAS EXTERIORES

- a) La asistencia proporcionada por personal de organización u oficiales está permitida, pero limitada a bebida, productos de nutrición, asistencia médica y mecánica. El Delegado Técnico aprobará las condiciones de estas ayudas.
- b) Los atletas no pueden recibir ningún tipo de ayuda externa, ni entre ellos, excepto avituallamiento.
- c) Los deportistas no pueden ser acompañados ni apoyados. Los ayudantes o entrenadores podrán dar sus consejos e informaciones situándose a los lados del recorrido, y permaneciendo quietos al paso de los deportistas.
- d) El personal acreditado para el acceso a los circuitos, no podrá dar apoyo externo o instrucciones a los deportistas.

2.4 CRONOMETRAJE Y RESULTADOS

- a) El tiempo de cada deportista es el que se cuenta desde el momento de dar la salida hasta el final de la prueba. El tiempo empleado en las transiciones forma parte del tiempo total.
- b) La prueba finaliza en el momento en el que se completa la distancia de competición.

2.5 EQUIPAMIENTO Y DORSALES

- a) El deportista es responsable de su propio equipo y ha de comprobar que sus características se ajusten al presente reglamento. Además, deberá utilizar, sin modificar, todos los dorsales y elementos de identificación proporcionados por el organizador y aprobados por el Delegado Técnico.
- b) Los dorsales deben ser perfectamente visibles cuando su uso sea obligatorio. No pueden estar cortados ni doblados. Su utilización es obligatoria en todos los segmentos y debe ser visible en la espalda del deportista.
- c) El equipamiento deberá ser estructurado por parte del centro oficial o la instalación donde se realice la competición, permitiendo un uso correcto de las transiciones entre ergómetros.

2.6 UNIFORME

- a) No está permitido mostrar ninguna demostración de tipo político, religioso, xenófobo o propaganda racial.
- b) Los deportistas deben cumplir con los siguientes requerimientos de uniformidad:
 - i. Los deportistas deben llevar el uniforme durante toda la competición y la ceremonia de entrega de premios.
 - ii. El uniforme debe cubrir el torso completamente en el frente.
 - iii. Los brazos, por debajo de los hombros, pueden estar descubiertos.
 - iv. No está permitido cubrir las piernas por debajo de las rodillas, debiendo quedar éstas siempre al descubierto.
 - v. Está permitido el uso de badana (cullot de ciclismo o tritraje)
 - vi. Los deportistas pueden añadir un pantalón corto a su indumentaria durante la segunda transición (bicicleta - remo).

- vii. Prendas de manga larga y pantalones están permitidos para la ceremonia de entrega de premios, siempre que sean identificativos del club.
 - viii. La publicidad está permitida en la indumentaria del deportista siempre que no interfiera en las labores de identificación o control de los oficiales.
 - ix. Elementos extra de identificación pueden ser necesarios a criterio del Delegado Técnico.
- c) Calzado en cada uno de los segmentos:
- i. En el Skierg y en el remo se podrá utilizar cualquier tipo de calzado que permita un apoyo completo del metatarso y talón. No se permite el uso de calas durante estos dos segmentos.
 - ii. En la bicicleta está permitido el uso de calas, debiéndose realizar el cambio durante la primera transición.
 - iii. Será obligatorio el cambio de calzado en las transiciones, de no tener más de un tipo de calzado, el deportista deberá quitarse y volverse a poner el mismo calzado.

2.7 PESAJE

- a) La categoría de peso de un atleta debe ser declarada en la reunión técnica a ser programada y anunciada antes del primer día de competición.
- b) Cualquiera que sea la categoría de los indoor triatletas a competir, todos deberán someterse al pesaje obligatorio y registrar su peso. El pesaje deberá realizarse a cuerpo desnudo, con los brazos caídos naturalmente y la planta de los pies apoyadas completamente en la balanza.
- c) El pesaje se realizará con una anticipación no mayor a 30 horas hasta el inicio del evento. Dentro de este límite se fijará un horario cuya duración máxima para la operación será de 2 horas, el horario y lugar lo dispondrá la autoridad de contador.
- d) Cada competidor podrá pesarse solo una vez. Solo aquellos con mayor o menor peso del límite de la categoría pueden regresar a las

pesas en una hora y treinta minutos permitidos desde el principio del pesaje.

- e) No se permitirá la competición entre 2 indoor triatletas cuya diferencia de peso sea superior a la que corre entre el límite mínimo y máximo de la categoría en la que reviste en ese pesaje el competidor de peso menor.
- f) Podrán presenciar el pesaje, además de las autoridades correspondientes, los managers y segundos principales de los indoor triatletas, como así mismo aquel que en forma autorice el supervisor, fiscal o responsable del pesaje.
- g) Si un atleta pesa más del límite máximo para una clase de peso será movido a la siguiente clase de peso más pesado. A un atleta que pesa menos del límite mínimo de la clase de peso, puede, a discreción del Árbitro Principal, permitírsele competir en la siguiente clase de peso más liviano.

3. SANCIONES

3.1 REGLAS GENERALES

- a) El incumplimiento, por parte de un deportista, del reglamento de competiciones o de las indicaciones de los oficiales, será motivo de sanción. Las sanciones a aplicar son las siguientes:
 - i. Advertencia verbal
 - ii. Descalificación
- b) Durante la competición los/las Oficiales y el/la Juez Árbitro son las autoridades deportivas que podrán imponer las referidas sanciones.
- c) Las decisiones de los/las Oficiales y el/la Juez Árbitro se presumen correctas, gozando sus actuaciones de presunción de veracidad. En todo caso, dicha presunción de veracidad de las decisiones de las autoridades deportivas podrá ser desvirtuada por los/las personas o entidades participantes cuando se acredite de forma fehaciente, a través de mecanismos probatorios, tanto la existencia de un error en los hechos como incorrecta aplicación de la reglamentación.

- d) El Juez Árbitro de la competición, tras de la finalización de la prueba publicará un listado en el que se hará constar:
 - i. La identidad de los deportistas sancionados (siendo suficiente con su identificación a través del número de dorsal).
 - ii. La infracción cometida.
 - iii. La sanción impuesta
- e) El listado será publicado en el panel correspondiente establecido al efecto. Es responsabilidad de los/las deportistas participantes, y/o clubes deportivos a los que pertenecen, tanto comprobar el lugar de ubicación del listado como verificar el contenido del listado publicado, entendiéndose a todos los efectos la publicación como notificación a los interesados.

3.2 ADVERTENCIA VERBAL

- a) El propósito de la advertencia es alertar a un deportista de una posible violación de una norma y promover y tener una actitud proactiva por parte de los oficiales
- b) Se usará en los siguientes casos:
 - i. Cuando la violación de una norma no sea intencionada, y/o no suponga una situación de peligro para el deportista o para terceras personas, y pueda ser corregida después de la advertencia.
 - ii. En cualquier otra circunstancia que, a criterio del oficial, sea merecedora de esta sanción
- c) El número de advertencias verbales antes de la descalificación es de 3.
El juez notificará verbalmente al deportista de la siguiente forma:

- i. “Primer aviso” en la primera infracción, “segundo aviso” en la segunda infracción y “tercer aviso. Descalificado” en la tercera y última advertencia.

3.3 DESCALIFICACIÓN

La descalificación es la sanción para las faltas graves, que afecten a la seguridad, la igualdad o el resultado, y/o no puedan ser corregidas. El

deportista que haya sido sancionado con una descalificación está autorizado a continuar en la competición, y tiene derecho a interponer una apelación al final de la misma. La descalificación será aplicada en los siguientes casos:

- i. Cuando la infracción es intencionada.
- ii. Cuando la infracción genera o ha generado una situación de peligro.
- iii. Cuando el deportista no corrige la infracción a una norma advertida por un oficial, o incumple una orden dada por éste.
- iv. Cuando una infracción no pueda ser corregida, especialmente si ésta afecta o puede afectar a la seguridad, a la igualdad entre los deportistas o al resultado final de la competición.
- v. Cuando un deportista utilice ayudas artificiales no permitidas o reciba ayudas externas.

4. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA COMPETICIÓN

- a) El deportista podrá tener su propio bidón de agua y beber si lo considera necesario, tanto durante la prueba como en las transiciones. En ningún caso podrá beber del bidón de otro deportista.
- b) En caso de tener el pelo largo, tendrá que ir recogido.
- c) El deportista podrá parar durante la prueba si lo necesitase, pero nunca bajarse de la base del ergómetro.
- d) En el caso de realizarse toda la prueba con el mismo el calzado, el deportista deberá quitarse y ponerse las zapatillas de nuevo en cada una de las transiciones.
- e) Al registrarse para un evento, todos los participantes se comprometen a acatar las decisiones del Comité de carreras como finales.
- f) Los indoor triatletas deben competir con sus propios nombres. El uso de seudónimo u otra identificación falsa dará lugar a la descalificación y una posible suspensión de por vida de la participación en futuras competiciones.

- g) Los participantes no se les permite competir en lugar de amigos o compañeros de equipo. No hay sustituciones de entrada por razones de responsabilidad.
- h) Por razones de seguridad, el uso de auriculares durante las competiciones está totalmente prohibido.
- i) Está prohibido el uso de tecnología móvil.
- j) Está permitido el uso de toalla
- k) Está permitido el uso de dispositivos de control de la frecuencia cardiaca.
- l) No está permitido traer comida dentro del recinto de competición. Además, el consumo de alimentos sólidos no está permitido dentro del recinto de competición y durante el transcurso de la misma.
- m) Todos los participantes deben tener 12 años o más en el día de la carrera. Sin excepciones.
- n) Al finalizar la prueba el juez deberá apuntar en la ficha del competidor todos los datos relevantes de la misma (tiempo, velocidad, etc.)
- n) En competición extraoficial, y para poder registrar una marca, se deberá grabar la prueba al completo, en el que se aprecie claramente al competidor, sin que este salga en ningún momento del marco del video además de los datos finales del display del ergómetro mediante una foto de los mismos.

5. SKIERG

5.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- a) La posición de partida será de pie en la base del Skierg, con los manuales cogidos con los brazos estirados a la altura de los hombros.
- b) Los talones han de estar apoyados en la base en todo momento y levantarlos supondrá una advertencia por parte del juez. Si el juez llegase a dar tres advertencias el deportista sería descalificado automáticamente.
- c) Cualquier zapatilla deportiva está permitida en esta prueba salvo las calas. No se podrá realizar la prueba descalzo.
- d) El deportista podrá parar durante la prueba si lo necesitase, pero nunca bajarse de la base del skierg.

- e) El ajuste del tambor se realizará antes del inicio de la prueba, no siendo posible modificarlo durante la misma.
- f) El ajuste del display será realizado por el juez, estando configurado para la distancia a remar antes de que el deportista realice la segunda transición.
- g) El deportista podrá elegir el modo de visualización del display durante la prueba, pero no podrá modificar el mismo, dicha modificación será por parte del juez a petición del deportista.
- h) La palada se realizará de manera bilateral, no está permitida la palada alterna en competición.
- i) No está permitido alcanzar los límites de la cuerda durante la palada, teniendo que ajustar el deportista el recorrido de la misma. Llegar al límite inferior de la misma supondrá una advertencia por parte del juez. Si el juez llegase a dar tres advertencias el deportista sería descalificado automáticamente.

5.2 PROCEDIMIENTO DE SALIDA

- a) La asignación de los ergómetros se realizará mediante sorteo momentos antes de la competición.
- b) Antes del inicio de la competición los deportistas son alineados para su presentación.
- c) Los deportistas serán agrupados en las zonas de presalida, acorde a la salida asignada
- d) Los deportistas serán llamados a la zona de salida y ocuparán las posiciones de salida bajo las indicaciones de los oficiales
- e) La posición asignada es anotada por los oficiales y no puede ser cambiada por el deportista.
- f) Una vez todos los deportistas están en la salida, el Delegado Técnico dirá "A sus puestos" y entonces los deportistas avanzarán un paso hacia delante hasta entrar en la plataforma del skierg para agarrar los manerales y esperar con los brazos estirados y manerales sujetos a la altura de los hombros.

- g) En cualquier momento después del anuncio, el oficial de salida hará sonar una bocina que indica la salida.
- h) Salidas irregulares. Los deportistas que se desvíen del protocolo indicado o se adelanten a la salida cuando el resto de deportistas lo hacen con la bocina, recibirán una advertencia.
- i) Salidas nulas. En el caso de que la salida sea nula, los deportistas deberán volver a la posición asignada en principio.
- j) Para el resto de disciplinas, el procedimiento de salida es el mismo, con las adaptaciones necesarias.

6. BICICLETA

6.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- a) El ajuste del display, distancia de la prueba, peso, etc. se realizarán antes del inicio de la prueba, será realizado por el juez, estando configurado para la distancia a pedalear antes de que el deportista realice la segunda transición.
- b) El deportista podrá elegir el modo de visualización del display durante la prueba, pero no podrá modificar el mismo, dicha modificación será por parte del juez a petición del deportista.
- c) En el caso de la wattbike tanto la resistencia magnética como el tambor son modificables durante la prueba por parte de competidor.
- d) No está permitido levantarse de la bicicleta durante la prueba.
- e) No hay restricciones en cuanto a cadencia o resistencia mínimas o máximas, cada competidor elegirá y las modificará en función de la estrategia que haya tomado.

6.2 EQUIPAMIENTO

- a) Está permitido el uso de zapatillas con calas, teniendo que dejarse estas al lado de la bicicleta, no está permitido dejarlas colocadas en el pedal.
- b) Los ajustes técnicos de la bicicleta, sillín, manillar, etc. se realizaran antes del inicio de la prueba y supervisados por el juez.

- c) No está permitido el uso de acolchamientos externos para el sillín de la bicicleta.
- d) En el caso de realizarse toda la prueba con el mismo el calzado, el deportista deberá quitarse y ponerse las zapatillas de nuevo en cada una de las transiciones.

7. REMO

7.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- a) Los competidores pueden establecer el drag factor antes de que comiencen sus carreras, pero no pueden ajustar la configuración durante la carrera en sí. Si lo hace, dará lugar a la descalificación. Dicha elección debe estar supervisada por el juez.
- b) No habrá excepciones para competidores que faltan a la ventana de su pesaje designado.
- c) No está permitido el abandono del ergómetro durante la prueba, si se realiza supondrá la finalización de la prueba.

7.2 EQUIPAMIENTO

- a) En competiciones oficiales todos los competidores remarán en Concept2.
- b) Los competidores pueden establecer el drag factor antes de que comiencen sus carreras, pero no pueden ajustar la configuración durante la carrera en sí. Si lo hace, dará lugar a la descalificación. Dicha elección debe estar supervisada por el juez.
- c) El ajuste del tambor se realizará antes del inicio de la prueba, no siendo posible modificarlo durante la misma.
- d) El ajuste del display será realizado por el juez, estando configurado para la distancia a remar antes de que el deportista realice la segunda transición.
- e) El deportista podrá elegir el modo de visualización del display durante la prueba, pero no podrá modificar el mismo, dicha modificación será por parte del juez a petición del deportista.

8. ÁREAS DE TRANSICIÓN

Existirán dos transiciones:

- a) La primera de ellas supondrá el paso de la skyerg a la bicicleta.
- b) La segunda transición será el cambio entre la bicicleta y el remo.

8.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Cada deportista podrá usar exclusivamente el espacio marcado con su número de dorsal, así como los pasillos de acceso y salida del mismo. El espacio individual no podrá ser marcado con elementos que ayuden a su identificación, en ese caso esos elementos serán retirados sin notificarlo al deportista.
- b) Sólo está permitido dejar en el espacio asignado en el área de transición, el material que vaya a ser usado durante la competición.
- c) Todos los deportistas deberán circular por las áreas de transición conforme al tráfico establecido, no estando permitido acortar el recorrido por la transición.
- d) Los deportistas no pueden detenerse ni impedir el progreso de otros deportistas en el área de transición.
- e) No están permitidas las marcas o identificaciones en el área de transición. Estas serán retiradas, al igual que cualquier otro equipamiento que no corresponda a la competición.
- f) En el caso de realizarse toda la prueba con el mismo el calzado, el deportista deberá quitarse y ponerse las zapatillas de nuevo en cada una de las transiciones.

8.2 SKIERG TRANSICIÓN

- a) En la primera transición se podrá realizar un cambio de calzado específico para el uso de la bicicleta.
- b) En el caso de realizarse toda la prueba con el mismo el calzado, el deportista deberá quitarse y ponerse las zapatillas de nuevo en cada una de las transiciones.

8.3 BICICLETA TRANSICIÓN

- a) En caso de haber usado calzado específico en la bicicleta, éste deberá ser retirado en la segunda transición.

- b) En el caso de realizarse toda la prueba con el mismo el calzado, el deportista deberá quitarse y ponerse las zapatillas de nuevo en cada una de las transiciones.
- c) En la segunda transición, los deportistas podrán añadir un pantalón a su indumentaria, siempre y cuando éste permita la visibilidad de las rodillas.

9. OFICIALES TÉCNICOS

9.1 GENERAL

- a) La responsabilidad de los Oficiales Técnicos es dirigir la competición de acuerdo al reglamento de competiciones.
- b) El puesto de oficial técnico será desempeñado por un juez árbitro de Indoor Triatlón.

9.2 OFICIALES TÉCNICOS

- a) Delegado Técnico: Asegura que en una competición se cumple todo lo relacionado con el Reglamento de Competiciones, Instrucciones, Manual de Organizadores y Operaciones. Está capacitado para resolver cualquier circunstancia en relación con la organización y desarrollo de la competición no prevista en este reglamento, que surja durante cualquiera de las fases previas a una competición y durante el desarrollo de la misma.
- b) Juez Árbitro: En toda competición deberá haber un Juez Árbitro que certifique a los oficiales de la competición, tome las decisiones sobre sanciones durante la competición, apruebe los resultados finales y los haga oficiales con la reserva de las pruebas de dopaje, e informe a la federación o federaciones correspondientes de las actitudes de indisciplina habidas, con el fin de establecer las medidas oportunas.
- c) Oficiales Técnicos: Son asignados al registro de deportistas, salida, meta, área(s) de transición, skyerg, bicicleta , remo, avituallamientos y tecnología. Son responsables de que se cumpla el presente reglamento

durante el desarrollo de la competición, así como de realizar el cronometraje oficial de la misma.

9.3 JURADO DE COMPETICIÓN

Designado por el Delegado Técnico, y lo formarán:

- a) El/la Delegado/a Técnico/a, que será el/la presidente/a del mismo.
- b) Un/a Juez Árbitro designado/a por el delegado técnico.
- c) Un/a representante designado/a por el centro donde se realice la competición.
- d) Los nombres de los integrantes del Jurado de Competición, serán anunciados en la reunión técnica o antes del inicio de la competición.
- e) El/la Juez/a Árbitro y los/las oficiales involucrados/as en las apelaciones presentadas deberán estar localizables para poder ser consultados sobre los hechos controvertidos.
- f) El Jurado de Competición puede invitar expertos para aportar información, con derecho a voz, pero no a voto.

9.4 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

Los oficiales podrán hacer uso de cualquier tipo de herramientas electrónicas o tecnológicas que apoyen el tener datos o evidencias sobre las circunstancias en la competición.

10. RECLAMACIONES Y APELACIONES

10.1 CUESTIONES GENERALES

Las personas o entidades participantes podrán interponer reclamaciones o apelaciones conforme a lo previsto en el presente capítulo del Reglamento de Competiciones.

10.2 RECLAMACIONES

- a) Se entiende por reclamación la acción ejercitada ante el Juez Árbitro, por una persona o entidad participante, o que se disponga a participar, en una prueba en relación con los siguientes aspectos:
 - i. Frente a la lista de salida.

- ii. Frente a los resultados.
 - iii. Frente a la actitud de otro participante.
 - iv. Frente a eventuales irregularidades existentes en la organización de la competición.
 - v. Frente al equipamiento
- b) El plazo para la presentación de las reclamaciones será el siguiente:
- i. Las previstas en el apartado (i) del epígrafe anterior de este artículo: antes de la reunión técnica o, de no existir esta, hasta una hora antes de la primera salida de la jornada. Tales reclamaciones deberán ser resueltas con anterioridad al inicio de la prueba.
 - ii. Las previstas en el apartado (ii) del epígrafe anterior de este artículo: dentro de los dos días hábiles a contar desde el siguiente al de la celebración de la prueba. Tales reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de celebración de la prueba.
 - iii. Las previstas en los apartados (iii) a (vi), ambos inclusive, del epígrafe anterior de este artículo: hasta quince minutos después del más tardía de cualquiera de los siguientes hechos: publicación provisional de resultados en el tablón de anuncios o entrada en meta del participante implicado. Tales reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de seis horas desde la presentación del escrito con la reclamación.
- c) Las reclamaciones serán formuladas por escrito y entregadas o remitidas al Juez Árbitro. Una reclamación no se entenderá presentada hasta que ésta no sea recibida por el Juez Árbitro.
- d) Quien/es presente/n una reclamación deberá/n exponer de forma sucinta en el escrito presentado y aportar cuanto sigue:
- i. Hechos o situación reclamada.
 - ii. Fundamentos o argumentos esgrimidos.
 - iii. Pruebas aportadas.
 - iv. Medidas cautelares solicitadas.
 - v. Petición o reclamación expresa formulada

- e) El Juez Árbitro podrá acordar mediante resolución la inadmisión de una reclamación en aquellos casos en los que se hubiesen planteado cuestiones distintas a las expresamente previstas en el epígrafe a) del apartado 2º del presente artículo o cuando se hubiesen presentado fuera del plazo previsto en el epígrafe b) del apartado 2º del presente artículo.
- f) El Juez Árbitro, con carácter previo a emitir su resolución, podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias entienda precisas. Dichas diligencias ordenadas por el Juez Árbitro podrán servir tanto para solicitar u obtener información complementaria en relación con el objeto de litigio o controversia, como para conferir trámite de audiencia a cuantas personas o entidades pudiesen resultar directamente afectadas por la reclamación planteada. Igualmente, el Juez Árbitro se pronunciará de forma expresa sobre las medidas cautelares solicitadas por el reclamante.
- g) Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Juez Árbitro mediante resolución escrita motivada. La resolución será notificada a los o las reclamantes y publicada a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva.
- h) Analizada la reclamación planteada y practicadas las diligencias que se hubiesen acordado, se dictará la resolución correspondiente, desestimando o estimando la reclamación, total o parcialmente.

10.3 APELACIONES

- a) Se entiende por apelación la acción ejercitada por una persona o entidad participante frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. La apelación podrá plantearse tanto frente a las sanciones impuestas o aplicadas como frente a las decisiones del Juez Árbitro en el curso de la competición.
- b) Las apelaciones podrán presentarse ante el Jurado de Competición hasta quince minutos después del más tardío de cualquiera de los siguientes hechos:

- i. Publicación de los resultados provisionales en el tablón oficial.
 - ii. Una vez finalizada la participación del deportista implicado.
- c) Corresponde al Jurado de Competición la resolución de las apelaciones presentadas frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. Los procedimientos de apelación garantizarán los derechos y garantías previstas en las disposiciones normativas vigentes reguladoras del procedimiento administrativo común.
- d) Las apelaciones serán formuladas por escrito y entregadas al Juez Árbitro, quien revisará en primera instancia su decisión. De ratificarse en la misma entregará la apelación al Jurado de Competición para que sea éste quien resuelva el caso.
- e) En el caso que la apelación llegue al Jurado de Competición, el presidente del Jurado se reunirá con el resto de los integrantes e intentará escuchar a todas las partes implicadas y estudiar las pruebas aportadas. Si quien realiza la apelación no pudiera estar presente, sus argumentos pueden ser dejados por escrito al presentar el escrito de apelación.
- f) Practicadas y/o analizadas todas las pruebas y alegaciones presentadas, se dictará por el Jurado de Competición la resolución correspondiente, acordándose en la misma la estimación o desestimación, total o parcial, de la apelación presentada.

10.4 RECURSOS FRENTE A LAS RESOLUCIONES DEL JURADO DE COMPETICIÓN

- a) La decisión del Jurado de Competición podrá ser recurrida frente al Comité de Competición de Indoor Triathlon.
- b) Los recursos frente a las decisiones del Jurado de Competición podrán ser presentados ante el Comité de Competición de Indoor Triathlon en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de la celebración de la prueba. El escrito de recurso deberá ser acompañado, en su caso, de las alegaciones y pruebas de que intenten valerse el o la recurrente en la defensa de su derecho e interés. En el recurso

presentado, el o la recurrente podrá solicitar la adopción de las medidas cautelares que considere precisas.

- c) Presentado el recurso correspondiente, el Comité de Competición de Indoor Triathlon, acordará la admisión o inadmisión a trámite de la misma. La resolución del citado Comité en la que se inadmita la apelación presentada agota la vía federativa, sin que frente a la misma quepa recurso alguno.
- d) Mediante providencia, el Comité de Competición de Indoor Triathlon, acordará la admisión a trámite del recurso presentado, pronunciándose en la misma sobre:
 - i. El posible emplazamiento a cualesquiera otras personas o entidades participantes que pudieran de forma principal y directa resultar afectadas por el recurso presentado, confiriéndoles un plazo para que puedan alegar y/o aportar y/o proponer lo que a su derecho e interés convengan.
 - ii. Las pruebas aportadas o propuestas, pudiéndose ordenar igualmente la práctica de aquellas otras que el propio Comité entienda precisas para conocer los hechos o circunstancias concurrentes.
 - iii. La adopción de las medidas cautelares que hubiesen sido solicitadas por el recurrente u otras que sean acordadas de oficio por el citado Comité que permanecerán en su caso vigentes hasta la emisión de la resolución correspondiente a través de la cual se resuelva el recurso presentado.
- b) Practicadas y/o analizadas todas la pruebas y alegaciones presentadas, se dictará por el Comité de Competición de Indoor Triathlon la resolución correspondiente, acordándose en la misma la estimación o desestimación, total o parcial, del recurso presentado.

11. RÉCORDS

- a) El tiempo total de cada deportista es el que se cuenta desde el momento de dar la salida hasta el final de la competición. El tiempo empleado en las transiciones forma parte del tiempo total.
- b) Los jueces tomarán los tiempos parciales de cada segmento de la siguiente manera:
 - i. Primer segmento (Skierg): desde la salida hasta el final del mismo.
 - ii. Segundo segmento (Bicicleta): desde el final del primer segmento hasta el inicio del segundo. Es decir, incluye las dos transiciones.
 - iii. Último segmento (Remo): desde su inicio hasta el final de la competición. Sin contar la segunda transición.
 - iv. Los records oficiales sólo podrán obtenerse durante una competición oficial. No serán admitidos vídeos ni tiempos obtenidos en cualquier otro tipo de competición.
- c) En el caso de que con los medios disponibles no sea posible determinar qué deportista ha empleado menos tiempo en finalizar la competición, se considerará exaequo, concediéndose a los implicados el mismo tiempo y posición.
- d) En el caso de competiciones con cronometrajes electrónicos, el Delegado Técnico informará con anterioridad al Juez Árbitro para la disposición de los oficiales necesarios y validar los resultados que se den mediante este sistema. No obstante deberá duplicarse, al menos el cronometraje final.
- e) Las clasificaciones oficiales deben incluir, después del último clasificado en la competición, y por este orden:
 - i. Los deportistas que no han finalizado la competición, incluyendo los tiempos registrados hasta el momento del abandono o doblaje. En el caso de que más de un deportista figure como NF, serán listados dentro del mismo grupo en orden ascendente según su número de dorsal.
 - ii. Los deportistas inscritos que no han tomado la salida. En el caso de que más de un deportista figure como NP, serán listados dentro del mismo grupo en orden ascendente según su número de dorsal.

- iii. Los deportistas descalificados sin indicación de tiempo alguno e incluyendo los motivos de descalificación (Reglamento de descalificaciones publicado en este mismo documento).
- f) En el caso de que un deportista pueda figurar como NF, aquellos que hayan completado más vueltas figurarán en primer lugar; en el caso de que varios deportistas figuren como NF en el mismo segmento, los deportistas serán listados de acuerdo a su tiempo en el punto anterior con el más rápido primero, o en orden ascendente según el número de dorsal en el caso que no se hayan recogido los tiempos.
- g) La clasificación por clubes vendrá dada por la suma de tiempos de los tres mejores deportistas clasificados del club, excepto en las competiciones por equipos.

Información adicional será incluida en los documentos de resultados:

- i. Distancia de los segmentos y Vatios medios de cada uno de ellos
 - ii. Tiempo de cada transición
 - iii. Culote ciclista permitido o no permitido
 - iv. Nombre del Juez Arbitro
- h) Los resultados serán oficiales una vez el Juez Árbitro los haya firmado. Resultados incompletos no pueden ser declarados oficiales en cualquier momento. El Juez Árbitro hará uso de todos los recursos disponibles para decidir la posición final de cada deportista. La información recogida de las diferentes herramientas tecnológicas servirá para ayudar en la decisión final. El juez será el encargado de exportar los datos de cada segmento y corroborar su veracidad junto con el resultado final de la competición. Los resultados en caso de empate serán ordenados según el número de dorsal.